



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I,II, IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México; 9, numerales 1,4,8 y 10; 19; 24; 25; y 28 inciso b) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines invita a participar en la Convocatoria denominada:

## **“APOYO A LA PROMOCIÓN Y EXHIBICIÓN DEL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE FESTIVALES Y MUESTRAS DE CINE 2024”**

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE  
PROYECTOS: JUEVES 8 DE FEBRERO DEL 2024  
a las 15:00 hrs.**

### **OBJETIVO**

Con el propósito de promover y fomentar el desarrollo y la exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, convoca a las Asociaciones civiles sin fines de lucro y personas físicas que pretendan organizar Festivales o Muestras de cine, que se lleven a cabo en la Ciudad de México durante los meses de **marzo a noviembre de 2024**, a participar en la convocatoria **“Apoyo a la Promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de Festivales y Muestras de cine 2024”**.

### **BASES**

#### **I. REQUISITOS**

1. Podrán postular las Asociaciones civiles y personas físicas que acrediten actividades en materia de organización de eventos culturales públicos y de exhibición, que cuenten con domicilio comprobable en la Ciudad de México a su nombre y comprueben al menos dos ediciones de Festivales o Muestras en la Ciudad de México llevadas a cabo con fecha anterior a la inscripción de la presente Convocatoria.
2. El Festival o Muestra de cine deberá llevarse a cabo en el periodo de **marzo a noviembre del 2024** en la Ciudad de México, y dentro de su programación oficial deberá exhibir producciones nacionales que representen un mínimo del 30% de la programación total.
3. El Festival o Muestra de cine deberá realizar actividades paralelas relacionadas con el quehacer cinematográfico sin fines de lucro y abiertas a todo público.
4. Durante la realización del Festival o Muestra se deberán incluir como sedes al menos cinco espacios de exhibición de la Red de Cineclubes de la Ciudad de México o del Circuito de Exhibición del Fideicomiso PROCINECDMX, para exhibir películas mexicanas.
5. El Festival o Muestra de cine seleccionado deberá proporcionar al PROCINECDMX dos largometrajes de manera gratuita con sus respectivas licencias de exhibición, comunicación y puesta a disposición pública para ser proyectados como parte del Programa Cine en la Ciudad del Fideicomiso PROCINECDMX en las mismas fechas en que sucede el festival o muestra de cine.
6. El Representante Legal de la Asociación civil deberá ser quien realice el registro a esta convocatoria, quien deberá contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos de la convocatoria y en su oportunidad del respectivo convenio.



7. En caso de registrarse como persona física a esta convocatoria deberá contar con las facultades y actividad fiscal registrada para obligarse en los términos de la convocatoria y en su oportunidad del respectivo convenio. Y deberá presentar una constancia por parte de la Institución o Asociación civil que lo acredite y faculte ser parte del Festival o muestra en la Ciudad de México.
8. Cumplir con el proceso de registro en las bases y fechas establecidas en esta convocatoria.
9. Se deben aceptar las bases de participación de la presente convocatoria.
10. Se deberán apegar a la Declaración de Principios, así como acciones de la Red Interinstitucional por la Igualdad de Género en la Comunidad Audiovisual de la Ciudad de México. (Información disponible para descarga en la plataforma de registro).
11. El Representante Legal de la Asociación civil y/o la persona física deberán recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, y adoptar las medidas que corresponden para proteger y resguardar la información sensible en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. **Anexo 2**
12. En caso de que el solicitante forme parte del Crew en otro proyecto de esta convocatoria y/o cualquiera otra del Fideicomiso PROCINECDMX, no podrá percibir remuneración económica con cargo al apoyo.

## II. RESTRICCIONES

1. No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
  - a. Festivales o Muestras de cine dedicados a obras tales como: anuncios publicitarios, videoclips o videojuegos. Las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX definen como Festival o Muestra de cine al: "Espacio organizado para las representaciones de cine en sus diferentes formatos y géneros, que suceden en un punto de encuentro, en la Ciudad de México, donde profesionales de la industria y público pueden compartir experiencias y aprendizajes sobre el arte cinematográfico. Estos pueden tener carácter competitivo con premios asociados, o solo de promoción y difusión".
  - b. Asociaciones civiles o personas FÍSICAS que hayan incumplido anteriormente con los compromisos contraídos con algún apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  - c. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.
  - d. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - e. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  - f. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2024".



- g. Directores o productores que hayan resultado beneficiados en las convocatorias 2023 de apoyo a realización de cortometrajes, postproducción y desarrollo de proyectos, emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
- h. Festivales o Muestras que inicien o arranquen previo al mes de marzo de 2024.

### III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta **el jueves 8 de febrero a las 15:00 hrs.**
2. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la Asociación civil o persona física postulante.
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria implica la descalificación automática.
4. Solo se podrá participar con un proyecto en las Convocatorias 2024 de este Fideicomiso. En caso de ser persona moral dicha limitante aplica para sus socios, representantes y presidentes relacionados. Lo anterior atendiendo a los principios de equidad y para una correcta distribución de los apoyos.
5. Es absoluta responsabilidad de quien postula verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
6. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde a los conceptos en los que puede utilizarse el recurso, según el **Anexo 1** de esta convocatoria Y EL MONTO DEL PRESUPUESTO DEBE COINCIDIR CON EL MONTO SOLICITADO No se cubrirán gastos efectuados previos a la publicación de los resultados de la convocatoria.
7. La programación propuesta para la realización del evento con el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX, deberá ejecutarse en el periodo oficial del Festival o Muestra de cine como parte de sus actividades centrales.
8. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el sujeto de apoyo, por lo que no se aceptarán terceros para la comunicación.
9. Los postulantes cuyos Festivales o Muestras sean seleccionados deberán firmar un convenio de formalización con el Fideicomiso PROCINECDMX, previo a recibir el apoyo en un máximo de 30 días naturales, posterior a la publicación de resultados de la presente convocatoria; en el convenio se establecerán los términos y condiciones para ambas partes.
10. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, los postulantes deberán entregar un reajuste del presupuesto, 5 días naturales a partir de la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el representante legal de la Asociación civil o persona física y el Fideicomiso PROCINECDMX.
11. Previo a la suscripción del convenio se requerirá al representante legal o persona física actualizar la forma fiscal 32-D en sentido positivo emitida por el SAT, comprobante de domicilio, así como otros documentos de fecha reciente, quien dispondrá una vez publicados los resultados de la convocatoria de 10 días naturales para hacerlo, transcurrido dicho plazo se entenderá que el sujeto de apoyo declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.
12. Los Festivales o Muestras de cine seleccionados deben contar con una cuenta bancaria a nombre de la Asociación civil o persona física, con número CLABE, para recibir transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
13. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2024 a nombre de la Asociación civil o persona física y en el periodo estipulado en el Convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso no comprobado.



14. La Asociación civil o persona física que sea seleccionada tendrán que cumplir con la inserción de logotipos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la placa institucional en todos los materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como en otros medios y recursos de promoción, los cuales se entregarán como testigos junto con su informe final. Es responsabilidad del beneficiario solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deberán estar alineados con el Manual de identidad Institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por el Fideicomiso PROCINECDMX.
15. Los sujetos de apoyo de los Festivales o Muestras de cine de los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación y actividades de difusión por las que se promoció el Festival o Muestra.
16. La Asociaciones civil o persona física que sea seleccionada deberán proyectar previo a la película de las funciones de cine mexicano, un spot del Fideicomiso PROCINECDMX, el cual será entregado por el personal del Fideicomiso PROCINECDMX en la fecha en que el Festival o Muestra de cine indique, por lo que deberá solicitarlo con al menos 15 días naturales de anticipación. Es responsabilidad del sujeto de apoyo del Festival o Muestra de cine solicitar oportunamente el material al Fideicomiso PROCINECDMX.
17. La Asociación civil o persona física que resulte apoyada deberá incluir en su programación la proyección de un programa de cortometrajes producidos y/o apoyados por el Fideicomiso PROCINECDMX con duración de 30 minutos, la cual deberá realizarse previa a alguna de las funciones dentro de los días del festival y en su sede principal. Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX el programa de cortometrajes e informar con dos semanas de antelación el día, lugar y hora de proyección del mismo.
18. La Asociación civil o persona física que resulte apoyada deberá proporcionar dos largometrajes con su respectiva licencia de exhibición comunicación y puesta a disposición de manera gratuita para ser proyectado como parte del Programa Cine en la Ciudad del Fideicomiso PROCINECDMX en las mismas fechas en que sucede el festival o muestra de cine.
19. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el Festival o Muestra de cine, el Representante Legal o persona física deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
20. La Asociación civil o persona física que resulte apoyada deberá entregar la documentación impresa señalada en el **numeral V. DOCUMENTOS** de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, en la fecha y hora indicada por el mismo.
21. Una vez finalizado el Festival o Muestra de cine, los sujetos de apoyo tendrán 30 días naturales para entregar el informe final de actividades que debe incluir:
  - a. Reporte de las funciones en espacios de la Red de Cineclubes de la Ciudad de México o del Circuito de Exhibición del Fideicomiso PROCINECDMX, con dos fotos y número de asistentes por función.
  - b. Dos fotos de la proyección del programa de cortometrajes producidos por PROCINECDMX y proyectados durante el festival.
  - c. Dos fotos de la proyección del Cineminuto durante la realización del Festival o Muestra de cine.
  - d. Título de los dos largometrajes proporcionados a PROCINECDMX para proyectar en el Programa Cine en la Ciudad,
  - e. Gran total de asistencia en la Ciudad de México (proyecciones y actividades paralelas).



- f. Comprobación de gastos mediante facturas electrónicas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y verificaciones del SAT de acuerdo con el presupuesto aprobado por el jurado de profesionales.
  - g. Materiales de promoción y difusión en los que aparece el logotipo del Fideicomiso PROCINECDMX.
22. A los sujetos de apoyo que no entreguen el informe final de actividades, el reporte financiero ni los testigos, en tiempo y forma de acuerdo con el convenio, se les solicitará la devolución del 100 % del recurso otorgado.
23. El Festival o Muestra de cine que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2024 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX, no podrán participar en ninguna de las convocatorias 2025 y 2026. Trascurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos con el Fideicomiso PROCINECDMX.
24. En caso de que el Festival o Muestra de cine postulante reciba apoyos federales, estos deberán destinarse a conceptos distintos que los solicitados en esta Convocatoria.

#### IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del Festival o Muestra, el postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación y la guía de registro en la plataforma.
2. El registro podrá realizarse a partir lunes 15 de enero del presente en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
3. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
4. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
5. En caso de que el postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
6. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que el postulante reciba por correo electrónico su **número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
7. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo, comprobante de domicilio) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro el postulante subsane y corrija las inconsistencias, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Trascurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.
8. Es responsabilidad del postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.
9. Los anexos los podrán descargar en la convocatoria publicada en la página del Fideicomiso PROCINECDMX al final de la misma.

#### V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:



1. Resumen ejecutivo del Festival o Muestra de cine, y número de edición; en todo momento el postulante deberá citar o referirse en el registro y documentación que integran la carpeta al festival y/o muestra con el nombre y edición correcta y completa con la que será realizado. no usar abreviaciones (una cuartilla).
2. Currículum del Festival o Muestra de cine, el cual deberá incluir el reporte de asistencia de las 2 últimas ediciones especificando la asistencia total a exhibiciones generales, a exhibiciones de cine mexicano, así como a las actividades paralelas.
3. Plan de trabajo y de actividades calendarizado, que incluya programa de proyecciones en el que se contemple el 30% de programación de cine mexicano como se indica en el **punto 2 del numeral I. REQUISITOS** de la presente convocatoria, así como el listado de sedes, días y horas en las que se llevarán a cabo, marcando el total de proyecciones y el porcentaje dedicado al cine mexicano.
4. Propuesta de campaña y estrategia de comunicación, publicidad y difusión.
5. Propuesta de presencia del Fideicomiso PROCINECDMX dentro de las estrategias de comunicación y programa de las actividades del Festival o Muestra de cine.
6. Presupuesto desglosado (que incluya concepto, cantidad, unidad, precio unitario sin IVA, IVA desglosado, subtotal, costo total con IVA y costo general del proyecto con IVA). El presupuesto debe contener de forma detallada cada uno de los gastos considerados para el desarrollo del Festival o Muestra de cine, especificando cuáles serán cubiertos con apoyos otorgados por instancias externas y cuáles con el recurso solicitado al Fideicomiso PROCINECDMX. **Anexo 1**, listado de gastos permitidos y no permitidos. Se anexa formato de presupuesto **Anexo 3**. El presupuesto debe coincidir con el monto solicitado.
7. En caso de que el postulante sea Asociación civil, copia del Acta Constitutiva completa donde se establezca el objeto de la misma y su constancia de inscripción en el Registro Público de comercio (PDF no rebase los 5MB) constituida en la Ciudad de México.
8. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o Representante Legal (INE, pasaporte vigente). En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
9. Comprobante de domicilio de la Asociación civil a nombre de la asociación civil en caso de ser persona física comprobante de domicilio a su nombre en la Ciudad de México (recibos de luz, predial, teléfono fijo, agua, estado de cuenta bancario) vigencia de tres meses. No se aceptarán recibos de teléfonos celulares.
10. Poder notarial de la persona que es Representante Legal de la Asociación civil donde se le otorgan las facultades necesarias de representación y gestión, en caso de que las mismas no se encuentren previstas en el Acta constitutiva.
11. En caso de ser persona física, presentar una constancia por parte de la institución o asociación civil que la avale ser parte del festival o muestra y una cuartilla que compruebe experiencia en organización de festivales o muestras.
12. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por parte de la Asociación civil, con una vigencia no mayor a 30 días. **NO SE ACEPTARÁN OPINIONES CON LA LEYENDA "SIN OBLIGACIONES FISCALES"**





13. Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la Asociación civil donde se indique que actividades tiene autorizadas, con domicilio fiscal en la Ciudad de México.
14. En caso de ser persona física copia de la constancia de situación fiscal donde se indique el régimen de persona física con actividades empresariales y profesionales, con domicilio fiscal en la Ciudad de México.
15. En caso de haber obtenido un apoyo por parte del Fideicomiso PROCINECDMX, en el año previo a la presente convocatoria, presentar la constancia de conclusión.
16. Formato con la firma del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria otro participante con datos personales, el postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero. EL aviso de privacidad, solo aplica en las personas de las que se proporcionan datos personales: teléfono, dirección, correo personal. **Anexo 2**
17. En caso de ser persona física presentar clave única de registro de población (CURP) con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector los que serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emite sus recomendaciones para ser presentadas al Consejo Consultivo quien someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable.
3. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
4. Los resultados se harán públicos en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. Los resultados se publicarán en la página del Fideicomiso PROCINECDMX [www.procine.cdmx.gob.mx](http://www.procine.cdmx.gob.mx).
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

## VII. APOYO

1. El monto del apoyo para los Festivales o Muestras de cine seleccionados será de hasta **\$250,000.00 MN. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. Los Festivales o Muestras de cine seleccionados serán notificados mediante un oficio enviado al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo otorgado a Festivales o Muestras de cine debe ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los postulantes que hayan sido seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del apoyo en un lapso no mayor a 10 días naturales a partir de la publicación de resultados; de no hacerlo, se entenderá que el sujeto de apoyo declina al apoyo otorgado, sin compromiso para el Fideicomiso PROCINECDMX.



## VIII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Director General del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

## IX. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs, en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: “**Fest 2024**”.

Ciudad de México, a 8 de enero del 2024 .

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México”.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.





**Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo para la promoción y exhibición del cine mexicano en la Ciudad de México a través de festivales y muestras de cine 2024”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico [procinedf@cdmx.gob.mx](mailto:procinedf@cdmx.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.